



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinoso
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
22/09/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
23/09/2026



NIF: P0310500D

INTERVENCIÓN

Expediente 1795642Y

DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que en sesión **ORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha **21 de septiembre de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA – ALICANTE.

Visto la solicitud de registro de entrada N.º 7273/2026 de fecha 23/07/2026 por el Registro General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinoso, presentada por **Cáritas Diocesana Orihuela - Alicante**, solicitando a este Ayuntamiento una subvención a través de un convenio instrumental de la misma para financiar los gastos objeto del proyecto cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades básicas de personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social, contribuyendo a la mejora de su bienestar y de su calidad de vida.

Vistos el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinoso para el ejercicio 2026, en los que se consigna la aplicación presupuestaria 2310 48904 con un importe de **3.000,00 euros**, para el convenio con la asociación, y siendo el objetivo común aunar esfuerzos en la solución de problemas sociales y una mayor rapidez en la respuesta a los ciudadanos en situación de extrema necesidad.

Visto el informe de Secretaria de fecha 07/09/2026 en el presente expediente en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, el informe de intervención en el que se acredita la consignación de suficiente partida en los Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinoso para el ejercicio 2026.

Atendido al Proyecto de actividades a subvencionar que presenta **Cáritas Diocesana Orihuela - Alicante**, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **Cáritas Diocesana Orihuela - Alicante**, la cantidad de 3.000,00 euros en concepto de subvención para financiar los gastos de la actividad de Talleres cognitivos que está llevando a cabo en Pinoso, encaminada a la atención de las personas y familiares en situación de vulnerabilidad y de exclusión social.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **3.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria número 2310 48904 del presupuesto de 2026.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinoso
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
22/09/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
23/09/2026



NIF: P0310500D

INTERVENCIÓN

Expediente 1795642Y

TERCERO.- La percepción de la subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte de la entidad beneficiaria, en la forma que establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y antes del 15 de noviembre de 2026.

CUARTO.- Facultar la Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración con **Cáritas Diocesana Orihuela – Alicante**, adjunto al presente escrito como **ANEXO 1**.

QUINTO.- Notificar este Acuerdo a la entidad interesada.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su inserción en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con indicación de su contenido e importe correspondiente, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Doña Silvia Verdú Carrillo, en Pinoso en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo.: Silvia Verdú Carrillo

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Eduardo Martínez Delgado

